

## Decisión 34-3/10: Limitación de Uso de Video Evidencia

Es apropiado para el Comité el uso de video evidencia para solucionar argumentos de hecho al aplicar las Reglas (ver Decisión 34-3/9). Tal evidencia podría ayudar a concluir si el jugador cometió o no una violación a las Reglas. La video evidencia también podría ayudar a los jugadores y al Comité a determinar otros argumentos de hecho como la localización de la pelota del jugador cuando no se ha encontrado o por donde finalmente la pelota cruzo el margen de un obstáculo de agua.

Sin embargo, la video evidencia a veces podría presentar complicaciones por el potencial de revelar información de hecho que no era conocida y que razonablemente no podía ser conocida por los jugadores u otros en el campo. Golf es un juego de integridad en donde las Reglas son aplicadas primordialmente por los mismos jugadores. Es esperado que los jugadores sean honestos en todos los aspectos de su juego, incluyendo cuando tratan de seguir los procedimientos requeridos por las Reglas, en llamar penalidades a ellos mismos y en levantar preguntas con otros jugadores o con el Comité cuando están inseguros de si en efecto han violado las Reglas.

La video tecnología, principalmente el uso de alta resolución o visuales de primer plano que pueden ser repetidos en cámara lenta, tiene el potencial de debilitar esta característica esencial del juego al identificar la existencia de hechos que razonablemente no podrían ser identificados de otra manera. Tal evidencia no deberá ser utilizada para responsabilizar a los jugadores con un criterio más alto de lo que humanamente se puede esperar. Por tal razón, existen dos situaciones en donde el uso de video evidencia es limitado: características

1. Cuando la Video Evidencia Revela Cosas que Razonablemente no Podrían ser Notadas a Simple Vista. El uso de video tecnología puede hacer posible la identificación de cosas que razonablemente no podrían ser notadas a simple vista. Algunos ejemplos son:
  - Cuando sin saberlo, el jugador toca algunos granos de arena en su “backswing” mientras realiza su golpe desde un “bunker”.
  - Cuando el jugador esta inconsciente que su palo impacto la bola más de una vez mientras realizaba su golpe.

En tales situaciones, si el Comité concluye que razonablemente los hechos no podrían ser notados a simple vista y el jugador no tiene conocimiento de que potencialmente violo las Reglas, será considerado que el jugador no ha violado las Reglas, a pesar que la video evidencia muestre lo contrario. Ver también la Decisión 18/4. En aplicar este criterio de “simple vista”, lo importante es saber si los hechos pudieron ser vistos por el jugador u otra persona que miraba la situación de cerca, y no si el jugador u otra persona en realidad vieron pasar la situación.

2. Cuando el Jugador ha Hecho Juicio Razonable. Es usual que los jugadores sean requeridos a determinar un lugar, punto, posición, línea distancia u otra localización en el campo para la aplicación de las Reglas. Algunos ejemplos son:

- Estimando el punto en el cual la bola original cruzó por última vez el margen del obstáculo de agua (ver Decisión 26-1/17).
- Estimando o midiendo donde dropear o colocar la bola al tomar alivio, tal como por referencia al punto de alivio más cercano, a una línea desde el hoyo a través de un punto o al punto desde el cual se realizó el golpe anterior.
- Estimando o midiendo si una bola que fue dropeada al tomar alivio fue dropeada en la ubicación correcta y si esta en descanso en una posición que requiere otro dropo.
- Reemplazando una bola levantada en relación con un marcador o reemplazando una bola en el lugar desde el cual se movió accidentalmente.

Tales determinaciones deben hacerse con prontitud y con cuidado, pero a menudo no pueden ser precisas, y los jugadores no deben ser juzgados por el grado de precisión que a veces puede ser proporcionado por la video tecnología. Se aplicará un criterio “juicio razonable” para evaluar las acciones del jugador en estas situaciones: siempre y cuando el jugador haga lo que razonablemente se puede esperar bajo las circunstancias de hacer una determinación exacta, el juicio razonable del jugador será aceptado, incluso si más tarde se demuestra que está mal por el uso de vídeo evidencia.

Las circunstancias relevantes a ser consideradas por el Comité al aplicar este criterio incluyen:

- Las acciones particulares tomadas por el jugador y el contexto en el que fueron tomadas;
- La explicación del jugador de las razones para esas acciones;
- Información de otros jugadores o personas que estuvieron allí; y
- La cantidad por el cual la localización estuvo equivocada en relación con el tipo de determinación realizada, reconociendo que ciertas acciones (tales como reemplazar una bola marcada en el green) pueden ser tomadas con mayor precisión que otras acciones que pueden implicar más incertidumbre inherente (tal como estimar donde una pelota cruzó por última vez el margen de un obstáculo de agua en un punto bien delante del jugador).

Este criterio de "juicio razonable" también se aplica a cualquier otro tipo de información posterior, como testimonios de otras personas, que demuestre que el jugador cometió un error al determinar un lugar, punto, posición, línea, área, distancia u otro lugar.

Estas limitaciones de "simple vista" y "juicio razonable" sobre el uso de video y otras evidencias no tienen la intención de cambiar o reducir la obligación de cada jugador de ser honesto en la aplicación de las Reglas y plantear preguntas cuando no están seguros si violaron una Regla. Al aplicar esta Decisión en un caso particular, es responsabilidad del Comité evaluar todas las circunstancias para determinar si se han cumplido estos criterios.